PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTO HUMANO (PVAH)/ COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENOS HUMANOS (CONVIVIENDA).
DIRECCIÓN EJECUTIVA

ACUERDO EJECUTIVO No. PVAH-CONVIVIENDA-009-2022

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del dos mil veintidós (2022).

VISTA: Que el Secretario General tiene las funciones de fedatario y será responsable de coordinar los servicios legales, la comunicación institucional y la cooperación externa relacionada con la Instituciones del Estado, y en virtud de que en la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos a través del Programa, no se ha nombrado dicho Secretario General, surge la imperiosa necesidad de designar a un funcionario dentro de la Institución que pueda ejercer las funciones encomendadas e inherentes de la Secretaría General a fin de que atienda, firme y dé continuidad a los procesos y procedimientos que diariamente se gestiona en la institución.

CONSIDERANDO (1): Que mediante PCM-005-2022 de fecha 06 de abril del 2022, se creó el Programa de Vivienda y Asentamientos como ente desconcentrado adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS).

CONSIDERANDO (2): Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 373-2022 de fecha veintitrés (23) de junio del dos mil veintitrés (2022), se nombra al ciudadano **HÉCTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ** en el cargo de Director Ejecutivo del Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos.

CONSIDERNADO (3): Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

Lomas del Guijarro, Avenida República Dominicana frente al edificio de Elements.
Tegucigalpa, Honduras.

CONSIDERNADO (4): Que, por el principio de la desconcentración de los procesos decisorios, se entiende la transferencia de facultades de gestión y resolución hacia niveles de jerarquía inferior de las entidades públicas.

CONSIDERANDO (5): Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO (6): Que el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para éste en materia procedimental y en los actos dictados por delegación se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante.

CONSIDERANDO (7): Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

POR TANTO: El Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) en aplicación de lo dispuesto en los artículos 36, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar la firma y funciones que competen al cargo de Secretario General de la institución al ciudadano **JOSE FRANCISCO MEJIA SANABRIA**, mayor de edad, hondureño de este domicilio con número de Documento Nacional de Identificación 1401-1981-01648, quien actualmente se desempeña como Jefe de la Unidad Legal, la

Lomas del Guijarro, Avenida República Dominicana frente al edificio de Elements.
Tegucigalpa, Honduras.

atribución para que con su firma y sello de la **SECRETARÍA GENERAL DE CONVIVIENDA** pueda autorizar: **1.** Asesorar y asistir a la Comisión y Dirección Ejecutiva en las materias que le sean encomendadas; **2.** Supervisar la marcha administrativa de la institución**. 3.** Poner a consideración del director/supervisor, los planes, programas y documentos de gestión institucional que requiera para su aprobación. **4**. Coordinar con los demás órganos de gestión institucional la materia de su competencia. **5**. Expedir resoluciones en el ámbito de su competencia, así como en aquellas materias que le hayan sido delegados**. 6**. Autorizar y notificar la firma de los directores en las providencias, acuerdos o resoluciones que dicten. **7.** Recibir las solicitudes y peticiones que se presenten ante CONVIVIENDA llevar registro correspondiente para control y custodia de los expedientes. **8.** Llevar el control y custodia del Archivo General de la institución. **9.** Autorizar directivas y otros documentos de gestión sobre materias administrativas, manteniendo vigente el registro de éstas. **10.** Supervisar la sistematización y publicación de la documentación oficial y dispositivos legales que emanen de la dirección. **11**. Velar por el acceso a la información pública de la entidad, de acuerdo con la ley sobre la materia. **12.** Supervisar la actualización permanente del portal institucional y del portal de transparencia de la dirección. **13**. Supervisar e impulsar las actividades de los órganos de la dirección, respecto a la superación de observaciones e implementación de recomendaciones derivadas de las acciones de control. **14**. Orientar y supervisar las actividades que cumplan con los órganos de administración interna de la dirección bajo su competencia**. 15.** Supervisar las actividades vinculadas a la comunicación social, redes sociales, prensa, protocolo y relaciones públicas. **16.** Supervisar, coordinar y dirigir la Unidad Legal dentro de la dirección, como un órgano técnico, administrativo de apoyo a la gestión. **17**. Coordinar con otros organismos de la administración pública y del sector privado los asuntos que estén bajo su competencia. **18**. Las demás funciones que le asigne el director o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Lomas del Guijarro, Avenida Republica Dominicana frente al edificio de Elements.
Tegucigalpa, Honduras.

SEGUNDO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós (2022); debiendo comunicarse a las instancias involucradas para que surta los efectos legales y administrativos correspondientes.
CUMPLASE.

Tegucigalpa Municipio del Distrito Central; diecinueve días (19) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA
HONDURAS, C.A.

INGENIERO HÉCTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ
DIRECTOR EJECUTIVO PVAH- CONVIVIENDA
ACUERDO EJECUTIVO NO. 373-2022

Lomas del Guijarro, Avenida República Dominicana frente al edificio de Elements.
Tegucigalpa, Honduras.